



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPEREN
Demandado:	JOSE MAURICIO BUITRAGO
Radicado	050014003014-2019-01203- 00
Asunto	Incorpora notificación electrónica y requiere

Se dispone agregar al expediente constancia de notificación electrónica, (anexo 20 expediente digital). No obstante, previo a tenerse en cuenta la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, se requiere al apoderado para que allegue la documentación pertinente, que demuestre de donde obtuvo la dirección electrónica a la cual dirigió la notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MM

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c4a19aac2531b5fc8a2ffb701f2619c4f6d9fc78cbbd9221950821f3cdc180**

Documento generado en 19/11/2021 04:51:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>